



DECRETO N° . 1156 .
NEUQUÉN, 11 NOV 2024

El Expediente OE-8853-M-2024, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14643, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1° que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2° de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del IMUH, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del I.M.U.H. y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante las Resoluciones IMUH N° 0124/2024 y N° 0125/2024 el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, autorizó el llamado al Concurso de Precio N° 007/2024 y Licitación Privada N° 001/2024, para las contrataciones de las obras: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" y "RED DE DESAGÜE CLOACALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN", respectivamente, conforme surge de las actuaciones,

Que por medio de las Resoluciones IMUH N° 00150/2024 y N° 0147/2024, se aprobaron las contrataciones de CONSTRUCTURA LIMAY S.A., CUIT N° 30-70999893-1 para la ejecución tanto de la obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" como de la obra: "RED DE

Dra. MARIA LUZIAN JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1156-24

DESAGÜE CLOACALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN", cuyos presupuestos ascendieron a la suma de pesos seiscientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 658.159.752,75) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y la suma de pesos ochocientos noventa y dos millones setecientos setenta y nueve mil quinientos noventa y dos con un centavos (\$ 892.779.592,01) con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, respectivamente;

Que seguidamente, el día 27 de septiembre de 2024, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron los contratos de obra pública para la ejecución de las obras referenciadas;

Que mediante nota de fecha 08 de octubre de 2024, el vicepresidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera fondos para el presente ejercicio por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$354.258.663,52), a pagarse en dos (2) cuotas consecutivas, según planilla adjunta, que se abonaran de la siguiente manera: la primera cuota, en el mes de noviembre por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 155.093.934,48) y la segunda cuota en diciembre, por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones cientos sesenta y cuatro mil setecientos veintinueve con cuatro centavos (\$199.164.729,04);

Que se anexó a las presentes actuaciones Plan de Trabajo, elaborado por la contratista CONSTRUCTURA LIMAY S.A, concerniente a las respectivas obras a ejecutar: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" y "RED DE DESAGÜE CLOACALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN";

Que ha tomado intervención de competencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones factico-jurídicas respecto al presente trámite;

Que mediante Pase N° 1167/2024 intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, no se encuentra contemplado el presente gasto, por lo que sugiere un incremento presupuestario por pesos trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro (\$354.258.664), con el Recurso: AC 1-3-1-10 "CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA PLAN FORESTAL Y HABITAT" para destinar al "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1156-24

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14643, corresponde comunicar, cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 263/2024, se manifestó la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 862/2024;

Que mediante Decreto N° 1125/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/2023 de la siguiente manera:

RECURSOS	
TRIBUTARIOS	
Derechos	
Derechos de Inspección e Higiene de Act. Com.	
CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PLAN FORESTAL Y HÁBITAT	\$354.258.664
	\$354.258.664
TRIBUTARIOS	\$354.258.664
TOTAL RECURSOS	\$354.258.664

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1156-24

EROGACIONES		
<i>Servicio</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de</i>	Gestión del Urbanismo y Hábitat	
<i>Acción:</i>		
<i>Actividad:</i>	Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat	
<i>Partida</i>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$354.258.664
<i>Principal:</i>		\$354.258.664
Total Curso de Acción	Gestión del Urbanismo y Hábitat	\$354.258.664
TOTAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	\$354.258.664
TOTAL EROGACIONES		\$354.258.664

Artículo 2º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$354.258.663,52), destinado a afrontar las erogaciones correspondientes a los contratos de obra pública relativo a "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" y "RED DE DESAGÜE CLOACALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" suscriptos entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y la firma CONSTRUCTURA LIMAY S.A., CUIT N° 30-70999893-1, conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039; a abonarse de acuerdo al siguiente detalle: la primera cuota, por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 155.093.934,48) y la segunda cuota por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos veintinueve con cuatro centavos (\$199.164.729,04), pagaderos en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, respectivamente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y págense los importes indicados en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Dra. MARIA VIGIANNI JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1156-24

Artículo 5º) A través del área pertinente de la Secretaría de Hacienda y
----- Planificación Financiera, comuníquese del presente decreto al
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643.

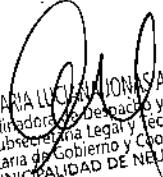
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y
Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, desé a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
HURTADO


-ra. MARIANA LUCIANA SAGÜLAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN